

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0444-2020-UNAM

Moquegua, 28 de agosto de 2020

VISTOS, El Oficio N° 230-2020-VIPAC-CO/UNAM del 27.08.2020, Informe N° 564-2020-OPEP/UNAM del 27.08.2020, Informe N° 203-2020-UPE-OPP/UNAM del 27.08.2020, Informe N° 162-2020-CEPRE/VIPAC/CO/UNAM del 26.08.2020, y el Acuerdo de Sesión Extraordinaria Virtual de Comisión Organizadora del 28 de agosto 2020, y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Artículo 7° del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, mediante Informe N° 162-2020-CEPRE/VIPAC/CO/UNAM del 26.08.2020, el Director del Centro Preuniversitario Moquegua, presenta el "PLAN DE TRABAJO SEMINARIO VIRTUAL: "ORIENTACION VOCACIONAL PROFESIONAL PARA SEGUIR ESTUDIOS UNIVERSITARIOS EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA", que tiene por finalidad orientar a los estudiantes que están cursando quinto de secundaria sobre las bondades de las escuelas profesionales de nuestra casa superior de estudios, esta actividad está programada para el jueves 10 de setiembre del presente año.

Que, con Informe N° 564-2020-OPEP/UNAM del 27.08.2020, el jefe de la Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto, deriva el Informe N° 203-2020-UPE-OPP/UNAM del 27.08.2020 de la Unidad de Planeamiento Estratégico, quien señala que, el Plan Estratégico Institucional PEI 2020-2022 aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 616-2019-UNAM, establece los objetivos estratégicos y las acciones estratégicas institucionales; y, con respecto al "PLAN DE TRABAJO SEMINARIO VIRTUAL: "ORIENTACION VOCACIONAL PROFESIONAL PARA SEGUIR ESTUDIOS UNIVERSITARIOS EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA", esta se encuentra comprendida como objetivo OEL.03 Fortalecer las actividades de extensión cultural y de proyección social para la comunidad universitaria. AEI. 03.03 Programa de mejora para la educación continua implementado para la comunidad, siendo de opinión favorable a la propuesta del referido plan de trabajo.

Que, con Oficio N° 230-2020-VIPAC-CO/UNAM del 27.08.2020, el Vicepresidente Académico, eleva al Despacho de la Presidencia para ser tratado en sesión de Comisión Organizadora, la aprobación del "PLAN DE TRABAJO SEMINARIO VIRTUAL: "ORIENTACION VOCACIONAL PROFESIONAL PARA SEGUIR ESTUDIOS UNIVERSITARIOS EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA", orientado a los estudiantes que están cursando el quinto de secundaria sobre las bondades de las escuelas profesionales de nuestra casa superior de estudios, esta actividad está programada para el jueves 10 de setiembre del presente año.

Que, la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, en Sesión Extraordinaria virtual de fecha 28 de agosto de 2020, por UNANIMIDAD, acordó: Aprobar, el "PLAN DE TRABAJO SEMINARIO VIRTUAL: "ORIENTACION VOCACIONAL PROFESIONAL PARA SEGUIR ESTUDIOS UNIVERSITARIOS EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA", presentado por la Dirección del Centro Preuniversitario Moquegua, el mismo que se encuentra orientado a los estudiantes que están cursando el quinto de secundaria sobre las bondades de las escuelas profesionales de nuestra casa superior de estudios, esta actividad está programada para el jueves 10 de setiembre del presente año.

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N° 30220, Resolución de Consejo Directivo N° 103-2017-SUNEDU-CD y el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 278-2019-UNAM de fecha 11 de abril del 2019.

SE RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. - **APROBAR**, el "PLAN DE TRABAJO SEMINARIO VIRTUAL: "ORIENTACION VOCACIONAL PROFESIONAL PARA SEGUIR ESTUDIOS UNIVERSITARIOS EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA", presentado por la Dirección del Centro Preuniversitario Moquegua, el mismo que se encuentra orientado a los estudiantes que están cursando el quinto de secundaria sobre las bondades de las escuelas profesionales de nuestra casa superior de estudios, actividad que está programada para el jueves 10 de setiembre del presente año.

ARTÍCULO SEGUNDO. - **ENCARGAR**, a la Vicepresidencia Académica, adoptar las acciones necesarias para el cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese



DR. WASHINGTON ZEBALLOS GÁMEZ
PRESIDENTE



ABOG. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO
SECRETARIO GENERAL